

# La evolución de la enseñanza privada

La Ley General de Educación de 1970 decía en su artículo 94.4 a) que: “...la Educación General Básica, así como la Formación Profesional de primer grado, serán gratuitas en todos los Centros estatales y no estatales” y en su apartado b) que: “A los efectos de la referida subvención, se establecerán los correspondientes conciertos...”.

**Juan Martínez**  
Miembro del Consejo Escolar del Estado

**DE AHÍ** deriva la división de la enseñanza privada en una red concertada (aunque hasta la LODE, en 1985, predomina el término de subvencionada) y la actual privada pura. El curso 1977/78 era el primero, teóricamente, en que una promoción completa debía terminar esa escolarización obligatoria y gratuita en los centros no estatales.

Además, el artículo 124 disponía en su apartado 2 que: “El Gobierno... fijará...la plantilla mínima de Profesores..., los horarios máximos y mínimos y los derechos y deberes del Profesorado...”, y en el 3º que: “El Gobierno... fijará la remuneración mínima del profesorado no estatal que, en todo caso, será análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles”.

Esta disposición, prorrogada a lo largo de las siguientes leyes educativas, habría de convertirse en la base de la acción sindical en privada: la homologación. Suponía, por una parte, la vinculación a decisiones del Gobierno y, por otra, una dependencia absoluta de los logros que se fuesen alcanzando en la enseñanza pública. Es decir, que la acción sindical siempre iría a remolque de los avances que consiguiésemos en la otra red, en la que el papel de CCOO es esencial. Esto, objetivamente, siempre ha sido así, aunque con frecuencia se han seguido políticas sindicales de confrontación cuando a sus trabajadoras y trabajadores les interesaba la confluencia. En cierta medida, sigue siendo una asignatura pendiente.

Ya se habían producido huelgas en el sector cuando en 1975 nos presentamos cientos de personas a las elecciones del sindicato vertical, constituiríamos uno de los embriones de la Federación de Enseñanza de CCOO, tras ganar el derecho de asociación sindical el 4 de abril del 1977, y participamos plenamente en la elaboración de la alternativa de la Escuela Pública.

En 1976 se firma el I Convenio Nacional de Enseñanza -convenio marco que incorpora desde las autoescuelas a la universidad- (cuyo artículo 4 crea el Consejo Asesor de Centro como órgano de participación precursor de los actuales consejos escolares), y también numerosos convenios provinciales. En 1981, para estabilizar el empleo y evitar los abusos con unas subvenciones que llegaban íntegramente a los centros, quien suscribe tiene el honor de defender en nuestro II Congreso la figura del “pago directo”, que la LODE consagrará en 1985 como “pago delegado”. Aún han de pasar tres años para alcanzar con el MEC el acuerdo de analogía (que comprometía el 95% de los salarios de pública en 6 años). En 1994 los centros privados puros y los de educación especial son expulsados del convenio nacional con la única oposición de CCOO, dando lugar a las grandes diferencias existentes en la actualidad.

En 1978, en la enseñanza no estatal cursaban estudios 2.696.670 alumnas y alumnos de Preescolar, EGB y Educación Especial atendidos por una plantilla de 97.595 profesoras y profesores en 75.646 unidades. Aunque hay que tener en cuenta el efecto distorsionador de las numerosas jornadas parciales existentes, los datos anteriores indican que existía una “ratio” de 1,29 profesores por unidad, que era mejor que la existente en los centros estatales de 1,1. También existían mejores parámetros educativos en privada que en pública en la relación alumnado por profesor, que era de 27,63 mientras que en pública era de 29,02, aunque no era así en el alumnado por aula, que era de 35,65 mientras en pública era de 32,05.

En el caso de las Enseñanzas Medias cursaban estudios 541.257 alumnas y alumnos en los colegios homologados, habilitados y libres Bachillerato y FP, atendidos por una plantilla de 40.777 profesoras y profesores, lo que suponía una “ratio” de un profesor por cada 13,27 alumnos, 19,19 en pública, aunque las jornadas parciales suponen una importante distorsión. Los centros no estatales atendían al 55% del alumnado de Preescolar, al 38% de EGB, al 35% de Bachillerato y al 57% de la FP.

### **Evolución de las retribuciones**

Fruto del trabajo clandestino en el sindicato vertical, los profesores de EGB cobraban 30.100 pesetas en 15 pagas iguales, equivalentes a 2.713,57 euros anuales. Más que en pública (2.107,81 euros –ver T.E. de noviembre-). En Enseñanzas Medias era de 33.525 pesetas, que suponían 3.022,34 euros anuales (en pública 3.112,97 euros), aunque los datos son del convenio provincial de Granada que era mejor que el estatal. (Tabla 1).

Evidentemente, una visión completa llevaría a comparar con la enseñanza pública incorporando los sexenios, tutorías..., lo que desborda este espacio. En 1977 se percibía el 97,1% de un interino de Secundaria y 10 años después se había bajado al 73,9%, momento en que se produce una huelga convocada por CCOO y UGT, tildada de “política” por las patronales, con el apoyo de FSIE y USO, que da paso al Acuerdo de Analogía con el MEC de 1988. Tras este acuerdo, (y el de 1995) sube al 91,7% en 1997 y en la actualidad es del 96,1% en Andalucía (hay comunidades desde el 85% al 100%). La privada pura cobra el 74,5% de la concertada.

Es obvio que la situación de partida era penosa y que ha mejorado de forma sustancialmente nuestro poder adquisitivo aunque menos, sin contar los sexenios, que en la pública. No logramos mantener los avances de la lucha sindical clandestina. La situación de la privada pura (que percibe ahora el 74,5% de la concertada) demuestra que las mejoras, gracias a la legislación educativa, han venido a caballo de los logros de la enseñanza pública, en los que CCOO juega un papel trascendental que, afortunadamente, han venido a paliar la actuación sindical mayoritaria en concertada, que ostentan otros sindicatos. El repaso de las retribuciones en las comunidades confirma la falsedad de la interesada idea de que existen “administraciones amigas” y otras que no lo son. Simplemente, se ha avanzado más donde hemos tenido fuerza para imponer que los acuerdos alcanzados en la pública en el momento de asumir las competencias educativas se extendiesen a todos.

### **La concertada y la privada en la actualidad**

La evolución del peso pública/privada en estos años apareció en el TE de noviembre. Es significativa la muy distinta situación de partida en el peso de la privada entre las comunidades que había en 1978, su evolución y los actuales cambios de tendencia en algunas comunidades como Madrid, pero desborda la extensión de este artículo. Aquí afrontamos, por ser datos poco conocidos, el peso de las unidades concertadas, en el conjunto en los distintos niveles educativos y en cada comunidad, en 2006/7. (Tabla 2).

No hay datos sobre unidades concertadas en 1978 pero en 2006/7 son casi el 90% en los niveles obligatorios. La privada pura sólo es mayoritaria en Bachillerato e importante en Infantil (varía mucho por comunidades según su proceso de acceso a la gratuidad).

Si se computan sólo los niveles obligatorios la enseñanza privada no concertada no existe en Navarra y Ceuta/Melilla; es menor del 2% en Cantabria, País Vasco y Rioja; menor al 5% Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cataluña y Extremadura; no llega al 10% en Aragón, Asturias, Galicia y Murcia y está en su entorno en Andalucía y Baleares, supera el 20% en Canarias y llega al 30% en Madrid (con el 49% del total)

### **Evolución general del empleo**

Mientras que en los aspectos retributivos, a remolque de los avances de pública, los resultados son razonablemente satisfactorios, la evolución del empleo ha sido desastrosa. Las organizaciones sindicales mayoritarias en la privada y las patronales han tenido otras prioridades. Como se aprecia en la tabla nº 3, por ejemplo en el curso 1997-98 había una destrucción de empleo en el sector del 10% respecto al 1977-78, mientras que en la enseñanza pública éste se había duplicado. La ganancia de cuatro puntos en el peso de la pública en los niveles obligatorios no lo justifica. Hay que esperar hasta la plena implantación de la ESO para que en el curso 2000-2001 se aproxime el empleo al del año de nuestra Constitución. Esto también constituye una desautorización a quienes durante años han generalizado sus críticas a las administraciones educativas alertando del desmantelamiento de la escuela pública.

Sólo los acuerdos negociados después de las transferencias educativas, y el crecimiento de la Educación Infantil, lo han impulsado hasta el 25% de incremento global este curso (7 veces inferior al de pública).

Estos últimos datos nos dan la razón cuando en CCOO reivindicamos que lo esencial de la negociación colectiva del sector debe pasar a las comunidades autónomas y abandonar el rígido centralismo que ha existido, porque su consecuencia más obvia ha sido el casi nulo avance en un aspecto tan esencial como la jornada lectiva, prácticamente invariable en todos estos años en las 25 horas lectivas semanales (27 en la privada pura), con pocas excepciones y de escasa cuantía (Andalucía, Cataluña, País Vasco, Murcia y Navarra) fruto, precisamente, de estos últimos acuerdos territoriales.

En cuanto a condiciones de calidad educativa se avanza aunque el ritmo es inferior al de Pública (en 1978 se estaba mejor en algunos parámetros). Se ha pasado de 1,29 profesores/unidad en Infantil, Primaria y Especial a 1,44 (1,64 en pública y se partía de 1,1), que permite atender ahora a 15,21 alumnos por cada profesor en vez de los 27,23 de hace 30 años (11,78 en pública ahora) y de 35,65 alumnos por unidad se ha pasado a 21,94 (19,27 en pública). En Secundaria Obligatoria y Postobligatoria hay 12,09 profesor/ unidad (9,06 en pública) y en 1978 había 13,27; también hay una ratio máxima, por la abundancia de jornadas parciales, de 2,03 profesor/unidad (2,56 en pública) y 24,57 alumnos por grupo (23,22 en pública).

- I. En la actualidad, el salario anual en la enseñanza concertada adquiere valores diferentes según la comunidad autónoma. El dato expuesto es el de Andalucía porque, por su Acuerdo de Retribuciones, hasta 2008 representa la media de España a excepción de las comunidades de régimen fiscal especial
- II. El dato actual de Secundaria privada es el mayor de las dos tablas salariales existentes, y además varía según niveles educativos. El personal de secundaria privada cobra mucho menos que el de Primaria concertada.
- III. En las estadísticas oficiales sigue apareciendo algún profesorado (6.629 personas el curso pasado) adscrito a ambos niveles, por lo que a falta de criterios más claros se ha procedido a repartirlos por igual.
- IV. En este curso los datos avanza elevan el profesorado total a 173.113, aunque no existe una diferenciación en niveles clara, lo que significa un incremento del 1,8% en el último año.
- V. En el curso 1997-98 la EGB se transformó en Primaria, que tiene dos cursos menos, y parte de su profesorado (teóricamente sobre la cuarta parte del total) pasó a trabajar en el entonces primer ciclo de la ESO. Esto explica el importante descenso de profesorado en ese curso.